



.../...TIMACIÓN DE FIRMA.- -----
YO, DON SANTIAGO MORA VELARDE, Notario de
Madrid (España) y de su Ilustre Colegio, Doy
fe: -----

Que considero legitima la firma que autoriza
el presente documento, y que surtirá efectos
sólo fuera de España, de DON JUAN JOSE
CERCADILLO CALVO, con D.N.I. número 03.097.950-
B, por serme conocida e igual a la que figura
en mi Protocolo. Con relación a la presente
diligencia de legitimación de firma he
autorizado con fecha de hoy, número 1.164 de
protocolo, el acta a que se refiere el artículo
207.2 del Reglamento del Notariado, a la cual
he dejado unida fotocopia de este documento. -
MADRID (España), a cinco de septiembre de dos
mil doce.- -----

LIBRO 7; ASIENTO 462.-

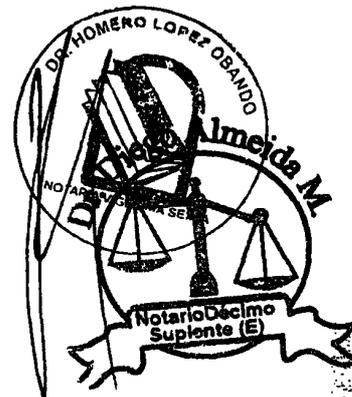


Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *P. Santiago*
Lezaca Velasco.
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con *el de su Notaría*
5. En Madrid
6. El *06 SET. 2012*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *80539*
9. Sello/timbre: *10. Firma:*



Doña M^a del Pilar López-Contreras Conde
Firma delegada del Decano



**ESPACIO EN
BLANCO**

SANTIAGO MORA VELARDE

NOTARIO DE MADRID

**ESPACIO EN
BLANCO**

Lagasca, 16 - 1º izda.
28001 Madrid

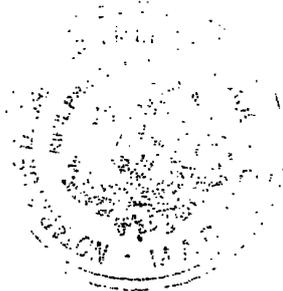
lagasca@notmora.com

Teléf. 91 308 13 00
Fax: 91 308 13 13

10/2009



9R7603857



PODER OTORGADO POR "HERCESA INMOBILIARIA,
S.A" A FAVOR DE DON JOSE MARIA VALVERDE MUELA

NUMERO CUATROCIENTOS SEIS.- -----

EN MADRID, veinticinco de marzo del año dos
mil diez.- -----

ANTE MÍ, SANTIAGO MORA VELARDE, Notario de
Madrid, Capital de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECEN

DON JOSE LUIS FERNANDEZ DEL VISO, mayor de
edad, divorciado, con domicilio a estos efectos
en Madrid, calle Arturo Soria, 65. Con D.N.I
número 50.075.066-H. -----

Y **DOÑA MARIA JOSE PALMA GUTIERREZ**, mayor de
edad, con domicilio a estos efectos en
Guadalajara, Plaza de Europa, 3. Con D.N.I
número 26.014.378-K. -----

INTERVIENEN: en nombre y representación como
apoderados mancomunados de la mercantil
"**HERCESA INMOBILIARIA, S.A**", con CIF número A-

19122209, domiciliada en Guadalajara, Plaza de Europa, 3; constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de Torrejón de Ardoz (Madrid), don José María Piñar Gutiérrez, el día 22 de marzo de 1991, número 1.099 de protocolo; ampliado su capital social en escrituras autorizadas por el notario de de Guadalajara, don Pedro-Jesús González Perabá, el 30 de diciembre de 1994, número 5.778 de protocolo, el 16 de noviembre de 1999, número 5.088 de protocolo, y 20 de diciembre de 2002, número 7.130 de protocolo; y por último cambió su domicilio al actual, mediante escritura autorizada por el mismo Sr. González Perabá, el 7 de octubre de 2005, número 5.498 de protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Guadalajara, tomo 98 general, libro 68 de la sección 3ª de sociedades, folio 9, hoja número 1.006, inscripción 1ª y siguientes. -----

Sus facultades para este acto resultan del poder conferido a su favor, con facultades mancomunadas, en escritura autorizada por la notario de Guadalajara, doña María de la Cruz García Arroyo, de fecha 19 de febrero de 2007,



10/2009



9R7603858



número 683 de protocolo, tengo a la vista copia autorizada de dicha escritura, debidamente inscrita y juzgo con facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de poder, haciendo constar los comparecientes que continúan en el ejercicio de sus facultades. -----

Identifico a los comparecientes por sus documentos exhibidos y les juzgo, según intervienen, con capacidad bastante para formalizar la presente escritura de PODER y, al efecto, -----

OTORGAN

Que en la representación en que intervienen confieren poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, a favor de don **Jose María Valverde Muela**, casado, 50.287.123-S, domicilio Alamor El-30 y Avenida Maldonado, Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de "**HERCESA INMOBILIARIA, S.A.**",

pueda ejercitar, actuando solidaria e indistintamente, y únicamente con relación a su condición de Socio de la sociedad de nacionalidad ecuatoriana FERROINMOBILIARIA S.A., constituida bajo las leyes ecuatorianas con la denominación de INMOBILIARIA SOBREALTO, SA mediante escritura celebrada ante el notario abogado don Antonio Haz Quevedo, del Cantón Guayaquil, el día 27 de julio de 1988 debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de septiembre del mismo año; cambió su denominación a la actual por acuerdo de la Junta de accionistas de fecha 27 de enero de 2007, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, todas las facultades que se detallan a continuación, que deberán entenderse relacionadas sin ánimo exhaustivo ni limitativo, por ser el espíritu de este apoderamiento que el apoderado pueda ejercitar en el nombre social todas las facultades siguientes: -----

Representación.- Representar a la parte mandante, en el ejercicio de este poder, ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas,



9R7603859



10/2009

privadas o públicas, nacionales o extranjeras.

En especial, representar a la parte mandante compareciendo y personándose ante cualesquiera autoridades y dependencias de cualesquiera organismos públicos o privados, del Estado u otras Administraciones territoriales o institucionales, siguiendo por todos sus trámites e instancias toda clase de reclamaciones, instancias, alzadas y demás expedientes administrativos; firmando y ratificando escritos y diligencias; solicitando autorizaciones y permisos; ejercitando acciones y derechos que legalmente procedan; firmando las notificaciones y diligencias que se requieran; elevando peticiones y firmando, para todo ello, cuantos documentos públicos o privados, sean precisos o estime oportunos. ---

Recibir y contestar la correspondencia postal, telegráfica y de cualquier otro género relativa a los negocios sociales y los bienes

administrados; retirar y recibir de las oficinas correspondientes toda clase de pliegos, valores, giros, metálico y paquetes, y retirar de aduanas y empresas de transporte las mercancías y envíos consignados a nombre de la empresa, haciendo cuando proceda las reclamaciones oportunas; efectuar por los mismos procedimientos y medios los envíos y expediciones de mercancías o valores que la sociedad deba expedir; y hacer protestas y reclamaciones, dejes de cuenta y abandono de mercancías. -----

Otorgar y suscribir los documentos, incluso de subsanación, aclaración y ratificación, o pólizas, y cuanta documentación oficial o administrativa sea necesaria o conveniente al ejercicio de las facultades precedentemente transcritas. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. -----

Yo el Notario, advierto que los datos recabados para la confección de la presente, formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formalización del presente documento, su



10/2009



facturación y seguimiento posterior, las remisiones de datos de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos que por Ley le asistan, ante la Notaría del Notario autorizante, sita en la calle Lagasca, número 16, 1º Izquierda, de Madrid. -----

AUTORIZACIÓN

Leo la presente escritura a los comparecientes, por su elección, la encuentran conforme y firman conmigo, el Notario, que les hice las reservas y advertencias legales. -----

Y doy fe de toda ella, extendida en cuatro folios de papel timbrado notarial, de la serie 9R números 7427797, 7427798, 7427799 y

7427800 doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes.

Signado: Santiago Mora. Rubricado y Sellado.- -
ES COPIA FIEL de su matriz numerada al principio obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. La libro a instancias de los comparecientes según intervienen en cuatro folios de uso exclusivo para documentos notariales de la serie 9R, números 7.603.857 los dos siguientes en orden correlativo y el del presente que Signo, Firmo, Rubrico y Sello, en Madrid a veintiséis de Marzo del año dos mil diez. -----

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 5 fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 22 JUN. 2010

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. Santiago Mora Velarde.
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid 6. El 30 MAR. 2010

CERTIFICADO

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
Con el número 17546
Sello/timbre: 10. Firma:

[Signature]
Don Juan José Álvarez Sala-Walther

